INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora jueza, informándole que se requiere al comisionado, ya que desde el 15/08/2023 fue notificado para la práctica de diligencias de secuestro y aun no se ha recibido información del mismo.

Sírvase proveer.

Manizales, 16 de noviembre de 2023

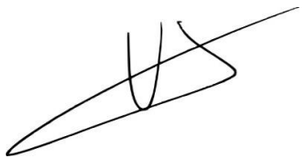

VANESSA SALAZAR URUEÑA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas

Dieciséis (16) de noviembre del dos mil veintitrés (2023)

Auto:	SUSTANCIACIÓN No. 654
Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCO DE OCCIDENTE NIT.890.300.279-4
Demandado:	GILBERTO GARCÍA CUARTAS C.C. 10.257.005
Radicado:	17001-40-03-012-2022-00802-00

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a requerir al **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PALESTINA, CALDAS** para que informe a este Juzgado de las diligencias efectuadas para materializar la comisión realizada mediante Despacho No. 049 del 09-08-2023, para llevar a cabo la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble con FMI No. 100-215149 de copropiedad del ejecutado, lo anterior teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la notificación del despacho comisorio el día 10-08-2023 y la aclaración solicitada el 07-09-2023. Líbrese por Secretaría el oficio correspondiente.

Teniendo en cuenta que ya está registrada la medida de embargo, quedando pendiente el secuestro; se requiere a la parte ejecutante para que informe si

es su interés adelantar la notificación de la pasiva en aras de no paralizar este asunto; en caso positivo, proceda a ello.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO

JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 191 del 17 de noviembre de 2023

VANESSA SALAZAR URUEÑA

SECRETARIA

Firmado Por:

Diana Fernanda Candamil Arredondo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c5d92c19a16c070400a047c2e50b5b78ca7d39d01b4515b58b970d49547ae38**

Documento generado en 16/11/2023 02:29:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica